

Acta de Acuerdo Extraordinario n° 283

Integrada la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Dolores, por su Presidente Dr. Mauricio Janka, con la intervención del Sr. Secretario Dr. Gastón César Fernández, a fin de instrumentar la inscripción de Síndicos concursales en sus dos categorías, Enajenadores y Evaluadores, para actuar durante el período 2024/2027 conforme lo normado por el art. 253 de la LCQ y el Acuerdo Extraordinario de este Tribunal de fecha 03/09/2019. Abierto el acto, se RESUELVE: 1) Quienes deseen postularse deberán inscribirse en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial departamental, sita en la calle Belgrano 141 primer piso (mesa de entradas) de la ciudad de Dolores, en horario judicial de 8 a 14 horas. 2) Si fuere la primera inscripción, deberán presentar en soporte digital (escaneado en formato PDF) la siguiente documentación: planilla de inscripción, documento de identidad, título, certificado de matriculación vigente y ausencia de sanciones expedido por el Consejo o Colegio Profesional que corresponda. A los efectos de certificar la autenticidad de los instrumentos digitales, se deberán exhibir sus originales. Las planillas de inscripción podrán ser obtenidas en forma digital en el Blog de esta Cámara <http://blogs.scba.gov.ar/camaracivildolores>. 3) Aquellos profesionales que ya han estado inscriptos en el año 2019 (para actuar en el período 2020/2023), deberán reinscribirse presentando solamente el certificado expedido por el Consejo Profesional que acredite su habilitación vigente y la ausencia de sanciones, en soporte digital (escaneado en formato PDF), debiendo hacerlo vía correo electrónico a la siguiente dirección: romina.bramatti@pjba.gov.ar. En estos casos, la Secretaría del Tribunal procederá a verificar su autenticidad ante el Consejo o Colegio Profesional. 4) Aquellos profesionales que ya han estado inscriptos con anterioridad, pero que no lo estuvieron en el período 2020/2023, deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el punto 1 y 2 del presente Acuerdo. 5) Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Dolores-, al Colegio de Martilleros de Dolores y a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de este Departamento Judicial. 6) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor

tirada de la ciudad de Dolores. 7) Dése a publicidad para quienes estén interesados en la mesa de entradas de este Tribunal. Con lo que se dá por concluido el Acuerdo, firmando el señor Presidente de modo digital y el Secretario interviniente, que da fe.